



Alvear, 26 de Octubre de 2022

ORDENANZA N°864/2022

VISTO: la nota de la Sra. Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota informa que según la modificación realizada por Ordenanza N°848/2022 del pasado 16 agosto del 2022 al Presupuesto para el año 2022 aprobado oportunamente mediante Ordenanza N°759/2021, luego de un exhaustivo análisis del mismo se pudo detectar una sobreestimación de la partida presupuestaria nro. 21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales comprometido hasta la fecha.

Que asimismo manifiesta que dada la sobreestimación de la partida presupuestaria mencionada en el Presupuesto para el Ejercicio 2022, es que se propone realizar una transferencia de créditos presupuestarios a los fines de reforzar la partida nro. 22.1.1.0.00.000 Bienes de Capital por el importe PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), dicha transferencia se verá reflejado en el presupuesto de la siguiente manera:

21.000.00.000-ErogacionesCorrientes	\$ 1.170.358.000,00
21.110.00.000-Personal	\$ 421.200.000,00
21.120.00.000-Bienes y Serv no personales	\$ 701.158.000,00
21.140.00.000-Transferencias	\$ 48.000.000,00
22.000.00.000-Erogaciones de Capital	\$ 272.250.000,00
22.110.00.000-Bienes de Capital	\$ 120.000.000,00
22.120.00.000-Trabajos Públicos	\$ 152.250.000,00

Que la mencionada Secretaria indica que el refuerzo presupuestario propuesto no generará afección alguna al monto total del presupuesto aprobado por la Ordenanza 759/2021 y su modificatoria 848/2022 del pasado agosto ya que se trata de un



robustecimiento de los créditos presupuestarios asignados en las partidas mencionadas a los fines de subsanar la sobreestimación detectada.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en Reunión de la Honorable Comisión Comunal de Alvear según Acta 31/2022 de fecha 26 de Octubre de 2022.

Por ello, en uso de sus facultades y atribuciones, la Comisión Comunal de Alvear dicta la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 759/2021, que fuera modificado por Ordenanza N° 848/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijase en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$ 1.170.358.000,00) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022, conforme el siguiente resumen:

21.000.00.000-Erogaciones Corrientes \$ 1.170.358.000,00

21.110.00.000-Personal	\$ 421.200.000,00
21.120.00.000-Bienes y Serv no personales	\$ 701.158.000,00
21.140.00.000-Transferencias	\$ 48.000.000,00"

22.000.00.000-Erogaciones de Capital \$ 272.250.000,00

22.110.00.000-Bienes de Capital	\$ 120.000.000,00
22.120.00.000-Trabajos Públicos	\$ 152.250.000,00

Artículo 2º: MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 759/2021 que fuera modificado por Ordenanza N° 848/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Preventivo:

I- Total Erogaciones s/artículo 1º :	\$ 1.170.358.000,00
II- Total Recursos s/artículo 2º :	\$ 1.209.000.000,00
III- Necesidad de financiamiento :	\$ 240.000.000,00"

Artículo 3º: Insértese, publíquese y archívese.

Flavia Banni
Secretaría de Gobierno
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR



CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR